

BOLETIN OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA OFICIALIA MAYOR

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SON. JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991 No.20 SECC.III

G O B I E R N O E S T A T A L

| PODER EJECUTIVO. | | | |
|--|----|---|----|
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | | |
| vitalicia al C. servidor público, profesor | | | |
| Francisco Ignacio Madero Melo | 3 | , | 4 |
| | | - | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | | |
| vitalicia al C. servidor público, profesor | | | |
| Ernesto López Riesgo | 5 | , | 6 |
| | | | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | | |
| vitalicia al C. servidor público, licenciado | | | |
| Luis Ruiz Vásquez | 7 | , | 8 |
| | | • | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | | |
| vitalicia a la C. servidora pública, Lic. | | | |
| Alba Concepción Rodríguez Soria | 9 | , | 10 |
| | | | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | | |
| vitalicia al C. servidor público, Demetrio | | | |
| Landero Campici | 11 | , | 12 |
| | | | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | | |
| vitalicia a la C. servidora pública, Reyna | | | |
| Obdulia Carbajal Salcido | 13 | , | 14 |
| | | | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | | |
| vitalicia al C. servidor público, Pedro | | | |
| Yocupicio Yepiz | 15 | , | 16 |
| (Sigue en la página número 2) | | | |

| PODER EJECUTIVO. | | |
|---|-----|-----|
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | |
| vitalicia al C. servidor público, Rafael | | |
| Antonio Bajeca Aguirre | 17, | 18 |
| | • | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | |
| vitalicia a los menores hijos de la finada | | |
| servidora pública, María Granados Rivera | 10 | 2.0 |
| servidora publica, marra oranados krivera | 19, | 20 |
| | | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | |
| vitalicia a la C. servidora pública, Luz | | |
| María Ramona López Parra Vda. de Corona | 21, | 22 |
| | | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | |
| vitalicia al C. servidor público, profesor | | |
| Francisco Valenzuela Munguía | 23, | 24 |
| | , | |
| Acuerdo por el que se confiere una pensión | | |
| Acuerdo por el que se conflère una pensión | - | |
| vitalicia al C. profesor Amadeo Hernández Coronado. | 25 | 26 |
| Coronado | 43, | 20 |
| | | |
| | | |
| 20° ···O | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| , O' \tau | | |
| | | |
| A . 2, | | |
| | | |



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONSTITUCIÓN-POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY QUE FACULTA AL - EJECUTIVO ESTATAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RE-COMPENSAS, ES NUESTRA ATRIBUCIÓN Y DEBER RECONOCER A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYA TRAYECTORIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HA SIDO RELEVANTE Y DIGNA DE ENALTECER.

QUE EL C. PROFESOR FRANCISCO IGNACIO MADERO - MELO HA PARTICIPADO EN LA VIDA EDUCATIVA Y CULTURAL DE LA ENTIDADEN FORMA ACTIVA, DURANTE MÁS DE 35 AÑOS, CON UN GRAN SENTIDO DE -- RESPONSABILIDAD, TRASCENDIENDO DE TAL MANERA SU DEDICACIÓN Y ENTUSIASMO, QUE CONSTITUYEN UNA CONDUCTA DIGNA DE EMULAR PARA NUESTRASOCIEDAD.

POR ESTA RAZÓN, ESTE EJECUTIVO CON FUNDAMENTO-EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 12, 13 y 16 DE LA LEY NÚME-RO 45 QUE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - SE CONFIERE AL C. PROFESOR FRANCISCO IGNACIO MADERO MELO, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN PEN-SIÓN VITALICIA EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL-MENSUAL PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMA QUE SE ACTUALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE DICHO SALARIO MÍNIMO VA-RÍE.

POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE--LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN LE CONTINUARÁ PRESTAM DO SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE REGULA SU LEY ORGÁNICA. -ASIMISMO SU OTORGAMIENTO ES INDEPENDIENTE A LA PENSIÓN QUE CORRESPONDE AL C. PROFESOR FRANCISCO IGNACIO MADERO MELO POR SUS COTIZACIONES ANTE ESTE INSTITUTO.

ARTICULO TERCERO. - EL GOBIERNO DEL ESTADO RETRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS - TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A - LA PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ARTÍCULO PRIMERO DE - ESTE ACUERDO.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO,-AL SIGUIENTE DÍA EN QUE EL C. PROFESOR FRANCISCO IGNACIO MADERO --MELO SE SEPARE DEL ENCARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE -AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO:

QUE ES FACULTAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DESTA-CAR Y PREMIAR LA CONDUCTA MERITORIA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLI
COS QUE HAN REALIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LA MÁS ALTA LABOR.

QUE EL C. PROFESOR ERNESTO LOPEZ RIESGO, HA DE-DICADO SU VIDA A LA ENSEÑANZA. DESDE 1939 Y POR MÁS DE 50 AÑOS-HA CUMPLIDO CON GRAN RESPONSABILIDAD, EN LA DIGNA TAREA DE IMPAR TIR SUS CONOCIMIENTOS A MÚLTIPLES GENERACIONES DE LA COMUNIDAD -SONORENSE. DISTINGUIENDOLO SU SENCILLEZ EN EL TRATO Y HONRADEZ -PLENA EN SU PROCEDER, CONSTITUYENDO UNO DE LOS PILARES DEL PROCE SO EDUCATIVO ACTUAL EN LA ENTIDAD.

EL ESFUERZO Y GRAN DEDICACIÓN DE ESTE CIUDADANO JUSTIFICA AMPLIAMENTE QUE ESTE EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDA--MENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 12, 13 Y 16 DE LA -LEY NÚMERO 45 QUE FACULTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA OTORGAR PRE-MIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, EMITA EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - SE CONFIERE AL C. PROFESOR ERNESTO LOPEZ RIESGO, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PENSIÓN-VITALICIA EQUIVALENTE A DOCE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MEN SUAL PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMA QUE SE ACTUALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE DICHO SALARIO MÍNIMO VA

RIE.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTA PENSIÓN SE CUBRIRÁ POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DELOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN LE CONTINUARÁ PRESTANDO SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE REGULA SU LEY ÛRGÂNI
CA. ÁSIMISMO SU OTORGAMIENTO ES INDEPENDIENTE A LA PENSIÓN QUECORRESPONDE AL C. PROFESOR ERNESTO LOPEZ RIESGO POR SUS COTIZA-CIONES ANTE ESTE INSTITUTO.

ARTICULO TERCERO. - EL GOBIERNO DEL ESTADO RETRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS - TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA-GENERAL DEL ESTADO LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ÁRTÍCULO PRIMERODE ESTE ÁCUERDO.

TRANSITORIO

UNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTA--DO, AL SIGUIENTE DÍA EN QUE EL C. PROFESOR ERNESTO LOPEZ RIESGO-SE SEPARE DEL ENCARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN-LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE -AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR/CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, EN EJERCICIO DE LA FAGULTAD QUE - ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIONE: I Y XL DE LE CONSTITU--- CIÓN POLÍTICA LOCAL M.

CONSIDERANDA

ECHANGE OF ES ATRIBUCIÓN DEL ÉJECUTIVO ESTANCI

COMUNDED UM PROPORTIMA A ACHIOLOS REMONANT QUE NOTO I TRIBUDO O

DEPORA O OL TRAS A A MONTANIA STORIA TOA ACHIOLOS DA ACHIOLOS DE

CENTIVO O RUDONOCIBIENTE AS ACUETA AS ELENTROS AS ACHION DA ACHIOLOS DE ACUETA AS ELENTRAS AS ACUETAS DE ACUETA AS ELENTRAS DE ACUETA AS ELENTRAS AS ACUETAS AS ACUETAS AS ACUETAS AS ACUETAS.

QUE EL L. LIC. LUIS RUIZ VASQUEZ INGRESÓ COMO - SERVIDOR PÚBLICO EN 1955 Y EP GRAN PARTE DE SU ANTIGÜEDAD SE - HA DESEMPEÑADO COMO FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO, OCUPANDO EL MÁS ALTO ENCARGO QUE EL PODER JUDICIAL CONTEMPLA EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, MOSTRANDO A TRAVÉS DEL TIEMPO UNA HONRADEZ, DIGNIDAD Y RESPONSABILIDAD INTACHA---BLES EN EL DESEMPEÑO DE ESA DELICADA ENCOMIENDA.

QUE ADEMÁS DE UNA FACULTAD ES UN DEBER PARA EL-ESTADO PREMIAR A PERSONAS QUE COMO EL C. LIC. LUIS RUIZ VASQUEZ HAN DEDICADO LO MEJOR DE SU VIDA AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGA CIONES EN FAVOR DE LOS DEMÁS, EN VIRTUD DE ELLO, ESTE EJECUTI-VO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 1. 4. 13 Y 16 DE LA LEY NO. 45 QUE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - SE CONFIERE AL C. LIC. LUIS - RUIZ VASQUEZ, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN PENSIÓN VITALICIA - EQUIVALENTE A OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO. SONORA, MISMA QUE SE ACTUALIZARÁ AUTO -

MÁTICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE DICHO SALARIO MÍNIMO VARÍE.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTA PENSIÓN SE CUBRIRÁ POR - CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE - - LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN LE CONTINUARÁ PRES TANDO LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE REGULA SU LEY ORGÁNICA. ASIMISMO SU OTORGAMIENTO ES INDEPENDIENTE A LA PENSIÓN - QUE CORRESPONDE AL C. LIC. LUIS RUIZ VASQUEZ POR SUS COTIZACIONES ANTE ESTE INSTITUTO.

ARTICULO TERCERO. - EL GOBIERNO DEL ESTADO RETRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS - TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ÁRTÍCULO PRIMERO DE ESTE ÁCUERDO.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, -- PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTA-DO, AL SIGUIENTE DÍA EN QUE EL C. LIC. LUIS RUIZ VASQUEZ SE SE-PARE DEL ENCARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA-CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOS TO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIO-NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FA--CULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONST<u>I</u> TUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y

CONSIDERANDO

QUE COMO UN EJEMPLO DE DEDICACIÓN Y ESFUERZO-EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE IMPONE EL SERVICIO PÚBLICO, -SE ATRIBUYE LEGALMENTE AL ESTADO EL HONRAR Y ENALTECER A AQUELLOS-EMPLEADOS QUE DURANTE LA MAYOR PARTE DE SU VIDA HAN CUMPLIDO MERI-TORIAMENTE CON SU DEBER.

QUE LA C. LICENCIADA ALBA CONCEPCION RODRIGUEZ SORIA HA PARTICIPADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL POR MÁSDE 31 AÑOS ININTERRUMPIDOS, DISTINGUIENDOSE SU LABOR POR EL ALTO GRADO DE RESPONSABILIDAD, ENTREGA Y HONESTIDAD, DEMOSTRADA EN CADA UNO DE LOS CARGOS QUE LE HAN SIDO CONFERIDOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y ANALIZADA LA LIM-PIA TRAYECTORIA DE ESTA SERVIDORA PÚBLICA, ESTE EJECUTIVO A MI CAR
GO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ÁRTÍCULOS 1, 4, 12, 13Y 16 DE LA LEY NO. 45 QUE FACULTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA OTOR-GAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SI
GUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - SE CONFIERE A LA C. LICEN CIADA ALBA CONCEPCION RODRIGUEZ SORIA, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE-EN UNA PENSIÓN VITALICIA EQUIVALENTE A CINCO PUNTO CINCO VECES EL-SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONO-RA, MISMA QUE SE ACTUALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE -DICHO SALARIO MÍNIMO VARÍE.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTA PENSIÓN SE CUBRIRÁ - POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE - LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN LE CONTINUARÁ PRESTAN DO LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE REGULA SU LEY ORGÁNICA. - ASIMISMO SU OTORGAMIENTO ES INDEPENDIENTE A LA PENSIÓN QUE CORRESPONDE A LA C. LICENCIADA ALBA CONCEPCION RODRIGUEZ SORIA POR SUS - COTIZACIONES ANTE ESTE INSTITUTO.

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO RE TRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA BAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A LA -PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- AL SIGUIENTE DÍA EN QUE LA C. LICENCIADA ALBA CONCEPCION RODRIGUEZ SORIA SE SEPARE DEL ENCARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE - - AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIO NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACUL TAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONSTITU-CIÓN POLÍTICA LOCAL Y

CONSIDERANDO:

QUE ESTIMULAR Y RECOMPENSAR EL ESFUERZO Y DEDI CACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO ES UNA OBLIGACIÓN PARA EL MISMO QUE COMPRENDE EL APOYO NECESARIO EN SUS JUSTAS DEMANDAS.

QUE EL C. DEMETRIO LANDERO CAMPICI HA TRABAJADO AL SERVICIO DEL ESTADO POR MÁS DE 30 AÑOS, DENTRO DEL ÁMBITO DERECAUDACIÓN DE INGRESOS, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ES
TADO Y ALCANZÓ EL TIEMPO QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOSSOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA REQUIERE PARA - OTORGARLE SU JUBILACIÓN; SIN EMBARGO SÓLO SE HA COTIZADO ANTE ESE ORGANISMO UN LAPSO DE 22 AÑOS, POR LO QUE NO ALCANZA DE ACUERDO A LA LEY ORGÂNICA DEL MISMO UNA PENSIÓN TOTAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y RECONOCIENDO COMO JUSTA LA PETICIÓN DE CONSIDERACIÓN ESPECIAL QUE HA FORMULADO EL C.DEMETRIO LANDERO CAMPICI, SE ESTIMA PROCEDENTE AUTORIZAR COMO ESTÍMULO Y RECOMPENSA EN FAVOR DE ESTA PERSONA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ABSORBA PROPORCIONALMENTE EL VALOR EQUIVALENTE A LA PARTE QUERESTA ENTRE LA PENSIÓN QUE ALCANZA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y LA QUE LE CORRESPONDERÍA POR SUS 23 AÑOS DE COTIZACIONES, PARA ASÍ COM
PLETAR SU JUBILACIÓN TOTAL. EN CONSECUENCIA, ESTE EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - SE OTORGA AL C. DEMETRIO-LANDERO CAMPICI, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PENSIÓN VITA-- LICIA EQUIVALENTE AL 30% DEL SALARIO QUE TOMA COMO BASE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ES TADO DE SONORA PARA PENSIONARLO. EL RESTO DEL SUELDO SE CUBRIRÁCON LOS DERECHOS DE PENSIÓN QUE ACTUALMENTE ALCANZA ESTA PERSONAPOR SU ANTIGÜEDAD ANTE EL REFERIDO INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO. - EL PORCENTAJE A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE CUBRIRÁ POR CONDUCTO DEL MISMO INSTITUTO, - QUIEN LE CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL - QUE REGULA SU LEY ORGÁNICA Y TENDRÁ INCREMENTOS INDEXADOS A LOS - AUMENTOS DE PENSIONES QUE DECRETE EL ORGANISMO DE SEGURIDAD SO---CIAL CITADO.

ARTICULO TERCERO. - EL GOBIERNO DEL ESTADO RE TRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS - TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA - GENERAL DEL ESTADO, LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ARTÍCULO PRIMERO DE-ESTE ACUERDO.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GO--

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEP--TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIO-NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FA--CULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONST<u>I</u> TUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y

CONSIDERANDO

QUE ESTIMULAR Y RECOMPENSAR EL ESFUERZO Y DE-DICACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO ES UNA OBLIGACIÓN PARA EL -MISMO QUE COMPRENDE EL APOYO NECESARIO EN SUS JUSTAS DEMANDAS.

QUE LA C. REYNA OBDULIA CARBAJAL SALCIDO HA - TRABAJADO AL SERVICIO DEL ESTADO POR MÁS DE 28 AÑOS Y ALCANZADO EL TIEMPO QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS - TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA REQUIERE PARA OTORGAR EL TRÁMITE DE JUBILACIÓN; SIN EMBARGO COMO EN SUS PRIMEROS AÑOS NO APORTÓ A - ESTE ORGANISMO LAS COTIZACIONES QUE DISPONE SU LEY ORGÁNICA, AC--- TUALMENTE NO ALCANZA UNA PENSIÓN TOTAL, POR LO QUE HA SOLICITADO - AL GOBIERNO DEL ESTADO LA CONSIDERACIÓN ESPECIAL A SU CASO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y RECONOCIENDO COMOJUSTA LA PRETENSIÓN DE LA C. REYNA OBDULIA CARBAJAL SALCIDO SE CON
SIDERA CONVENIENTE AUTORIZAR COMO UN ESTÍMULO Y RECOMPENSA EN SU FAVOR, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ABSORBA PROPORCIONALMENTE EL VALOR EQUIVALENTE A LA PARTE QUE RESTE ENTRE LA PENSIÓN QUE ALCANZAANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJA
DORES DEL ESTADO DE SONORA Y LA QUE LE CORRESPONDERÍA POR 28 AÑOSDE COTIZACIÓN, PARA ASÍ COMPLETAR SU TOTAL JUBILACIÓN. EN CONSE-CUENCIA, ESTE EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SI--

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - SE OTORGA A LA C. REYNA-OBDULIA CARBAJAL SALCIDO, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PEN-SIÓN VITALICIA EQUIVALENTE AL 32.5% DEL SALARIO QUE ACTUALMENTE - DEVENGA EN LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA. EL RESTO DEL SUELDO SERÁ CUBIERTO CON LOS DERECHOS DE PENSIÓN QUE AC---

TUALMENTE ALCANZA ESTA PERSONA POR SU ANTIGÜEDAD ANTE EL INSTITU-TO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTA DO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO. - EL PORCENTAJE A CARGO - DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE CUBRIRÁ POR CONDUCTO DEL MISMO INSTITUTO, QUIEN LE CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SO--CIAL QUE REGULA SU LEY ORGÁNICA Y TENDRÁ INCREMENTOS INDEXADOS A-LOS AUMENTOS DE PENSIONES QUE DECRETE EL ORGANISMO DE SEGURIDAD - SOCIAL CITADO.

ARTICULO TERCERO. - EL GOBIERNO DEL ESTADO - RETRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOSTRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA - GENERAL DEL ESTADO, LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ARTÍCULO PRIMERO DE-ESTE ACUERDO.

TRANSITORIO:

UNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VI-GOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DELGOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

RODOLFO FELTX VALUES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME - CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y

CONSIDERANDO

QUE ES UN DEBER MATERIAL DEL ESTADO EL BRINDOR UN APOYO Y RECONOCIMIENTO A AQUELLAS PERSONAS QUE HAN CUM--PLIDO FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO, DESTACANDO SUS CUALIDADES PARA EJEMPLO DE QUIENES HAN CONTINUADO EN ESTA DIGNA LABOR.

QUE EL C. PEDRO YOCUPICIO YEPIZ, HA LABORA-DO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS-Y EN DECAIMIENTO DE SU SALUD HA PROPICIADO SU INCAPACIDAD PARA-EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ESTE EJECUTIVO A MI CARGO, CONSIDERA JUSTO Y OPORTUNO BRINDAR UN APOYO MATE--RIAL A ESTA PERSONA QUE LE PERMITA SUFRAGAR SUS NECESIDADES, -POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,-4, 12, 13 y 16 de la Ley que faculta al Ejecutivo Estatal para-otorgar Premios, Estímulos y Recompensas, ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. - SE OTORGA AL C. PEDRO - YOCUPICIO YEPIZ, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PENSIÓN VITA LICIA EQUIVALENTE A DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LA CUAL SE CUBRIRÁ CADA MES -- POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE -- LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

BUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA-BAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENE-RAL DEL ESTADO, LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A LA -PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO,

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO,-EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ---SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIO-NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FA-CULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONS-TITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y

CONSIDERANDO:

QUE EL EJECUTIVO ESTATAL ESTÁ FACULTADO LE--GALMENTE PARA OTORGAR ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A SERVIDORES PÚBLICOS O PERSONAS QUE HAN DESTACADO POR SU ENTREGA EN BENEFICIO DE LOS DEMÁS, SIGNIFICANDO UN CLARO EJEMPLO PARA LA COMUNIDAD.

QUE EL C. RAFAEL ANTONIO BAJECA AGUIRRE SE DE SEMPEÑÓ COMO MIEMBRO ACTIVO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE ESTA CIU DAD POR MÁS DE DIEZ AÑOS, Y POR RAZONES DE SALUD HA PERMANECIDO - INCAPACITADO SIN POSIBILIDADES DE DEDICARSE AL CUMPLIMIENTO DE -- SUS DEBERES, NO OBSTANTE SU RESPONSABILIDAD Y ENTUSIASMO. DE - - ACUERDO AL TIEMPO LABORADO Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, NO ALCANZA-UNA PENSIÓN LEGAL, SIN EMBARGO SUS NECESIDADES SON EVIDENTES Y REQUIEREN UN APOYO ESPECIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE EJECUTIVO A MI CARGO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 12,-13 y 16 DE LA LEY QUE FACULTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA OTORGAR - PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SI-GUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - SE OTORGA AL C. RAFAEL AN TONIO BAJECA AGUIRRE, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PENSIÓN - VITALICIA EQUIVALENTE A DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGEN TE PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LA CUAL SE CUBRIRÁ CADAMES POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO. - EL GOBIERNO DEL ESTADO RE TRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS - TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA - GENERAL DEL ESTADO, LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ARTÍCULO PRIMERO DE-ESTE ACUERDO.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GO--BIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEP-TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

RODULFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIO-NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FA CULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONS TITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y

CONSIDERANDO:

QUE ES PRERROGATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO -ENCOMIAR PÚBLICAMENTE LA LABOR DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE HAN -CUMPLIDO COMO SERVIDORES PÚBLICOS, CON UN DESEMPEÑO NOTABLE EN -BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD Y APOYARLOS EN SITUACIONES DIFÍCI--LES.

QUE LA C. MARIA GRANADOS RIVERA SE DISTINGUIÓ POR SU DEDICACIÓN Y ESFUERZO AL TRABAJO ENCOMENDADO Y A SU FALLE CIMIENTO DEJÓ EN LA ORFANDAD A SUS MENORES HIJOS QUIENES REQUIE-REN UN AMPARO QUE LES PERMITA CUBRIR SUS URGENTES NECESIDADES.

QUE EN VIRTUD DE ELLO ESTE EJECUTIVO A MI CAR GO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 12, -13 y 16 DE LA LEY NO. 45 QUE FACULTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA -OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, HA TENIDO A BIEN EMI--TIR EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - COMO UNA RECOMPENSA A LA-LABOR REALIZADA COMO SERVIDOR PÚBLICO, POR LA C. MARIA GRANA-DOS RIVERA, SE OTORGA A SUS MENORES HIJOS FRANCISCA, GUADALUPE, DA NIELA, ERENDIRA, TANNIA Y DULCE MARIA, UNA PENSIÓN VITALICIA POR -UN TOTAL EQUIVALENTE A DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LA CUAL SE CUBRIRÁ CADA MES --POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE-LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO RETRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE --- ACUERDO.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO,-EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ---SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUDULFU FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD-QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONSTITUCIÓN - POLÍTICA LOCAL Y

CONSIDERANDO

QUE ESTIMULAR Y RECOMPENSAR EL ESFUERZO Y DEDI-CACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO ES UNA OBLIGACIÓN PARA EL MISMO QUE COMPRENDE EL APOYO NECESARIO—EN SUS JUSTAS DEMANDAS.

QUE LA C. LUZ MARIA RAMONA LOPEZ PARRA VIUDA- - DE CORONA HA TRABAJADO AL SERVICIO DEL ESTADO POR MÁS DE 28 AÑOS Y-ALCANZADO EL TIEMPO QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIA LES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA REQUIERE PARA OTORGAR-EL TRÁMITE DE JUBILACIÓN; SIN EMBARGO COMO EN SUS PRIMEROS SEIS - -AÑOS NO APORTÓ A ESTE ORGANISMO LAS COTIZACIONES QUE DISPONE SU LEY ORGÁNICA, ACTUALMENTE NO ALCANZA UNA PENSIÓN TOTAL, POR LO QUE HA -SOLICITADO AL GOBIERNO DEL ESTADO LA CONSIDERACIÓN ESPECIAL A SU --CASO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y RECONOCIENDO COMO -JUSTA LA PRETENSIÓN DE LA C. LUZ MARIA RAMONA LOPEZ PARRA VIUDA DECORONA, SE CONSIDERA CONVENIENTE AUTORIZAR COMO UN ESTÍMULO Y RECOM
PENSA EN SU FAVOR, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ABSORBA PROPORCIONALMENTE EL VALOR EQUIVALENTE A LA PARTE QUE RESTE ENTRE LA PENSIÓN -QUE ALCANZA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DELOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y LA QUE LE CORRESPONDERÍA POR
28 AÑOS DE COTIZACIÓN, PARA ASÍ COMPLETAR SU TOTAL JUBILACIÓN. EN
CONSECUENCIA, ESTE EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN EMITIR -EL SIGUIENTE

ACUERDO

RIA RAMONA LOPEZ PARRA VIUDA DE CORONA, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PENSIÓN VITALICIA EQUIVALENTE AL 27.5% DEL SALARIO QUE - ACTUALMENTE DEVENGA COMO EMPLEADA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA. EL RESTO DEL SUELDO SERÁ CUBIERTO CON LOS DERECHOS DE PENSIÓN QUE ACTUALMENTE ALCANZA ESTA PERSONA POR SU ANTI-GÜEDAD ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOSTRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO. — EL PORCENTAJE A CARGO DE GOBIERNO DEL ESTADO SE CUBRIRÁ POR CONDUCTO DEL MISMO INSTITUTO QUIEN LE CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE REGULA SU LEY ORGÁNICA Y TENDRÁ INCREMENTOS IMPEXADOS A LOS A.
MENTOS DE PENSIONES QUE DECRETE EL ORGANISMO DE SEGURIDAD SOCIACITADO.

ARTICISO NUCERO. - EN MARIERRO DEL ÉSTADO DE TRIBUNA AL INSCITUTO DE SECURIDAD Y SERVITOS DEL SETADO DE SEVERA POR CONDUCTO DELA TRACERTA SERVITO DE ESTADO, LAS EROGACIONES QUE BRALLOS EN CURPLIMIENTO A LA PRESTACIO E CONÓMICA OTORGADA COMPORME AL ARTICULO PRIMERO DE CATA ACUERDO.

TRANSITORIO

PRIMERO. — EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN --VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL -DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ÁCUERDO DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA RETROACTIVA-AL 15 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA INCLUSIVE.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RODULFO FELIX VALDES.



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIO-NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FA-CULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONS-TITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y

CONSIDERANDO

QUE ESTIMULAR Y RECOMPENSAR EL ESFUERZO Y DE-DICACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO ES UNA OBLIGACIÓN PARA EL -MISMO QUE COMPRENDE EL APOYO NECESARIO EN SUS JUSTAS DEMANDAS.

QUE EL C. PROFESOR FRANCISCO VALENZUELA MUN-GUIA HA TRABAJADO AL SERVICIO DEL ESTADO POR MÁS DE 30 AÑOS Y ALCANZADO EL TIEMPO QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA REQUIERE PARA OTORGAR EL TRÁMITE DE JUBILACIÓN: SIN EMBARGO COMO EN SUS PRIMEROS -AÑOS NO APORTÓ A ESTE ORGANISMO LAS COTIZACIONES QUE DISPONE SU -LEY ORGÁNICA, ACTUALMENTE NO-ALCANZA UNA PENSIÓN TOTAL, POR LO -QUE HA SOLICITADO AL GOBIERNO DEL ESTADO LA CONSIDERACIÓN ESPE---CIAL A SU CASO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y RECONOCIENDO COMOJUSTA LA PRETENSIÓN DEL C. PROFESOR FRANCISCO VALENZUELA MUNGUIASE CONSIDERA CONVENIENTE AUTORIZAR COMO UN ESTÍMULO Y RECOMPENSAEN SU FAVOR, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ABSORBA PROPORCIONALMENTE
EL VALOR EQUIVALENTE A LA PARTE QUE RESTE ENTRE LA PENSIÓN QUE AL
CANZA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOSTRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y LA QUE LE CORRESPONDERÍA POR30 AÑOS DE COTIZACIÓN, PARA ASÍ COMPLETAR SU TOTAL JUBILACIÓN. EN
CONSECUENCIA, ESTE EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL
SIGUIENTE

ACUERDO:

FRANCISCO VALENZUELA MUNGUIA, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA --PENSIÓN VITALICIA EQUIVALENTE AL 15% DEL SALARIO QUE ACTUALMENTE
DEVENGA COMO MAESTRO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCA
TIVO Y CULTURA. EL RESTO DEL SUELDO SERÁ CUBIERTO CON LOS DERE--CHOS DE PENSIÓN QUE ACTUALMENTE ALCANZA ESTA PERSONA POR SU ANTI-GÜEDAD ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOSTRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO. - EL PORCENTAJE A CARGO DEL-GOBIERNO DEL ESTADO SE CUBRIRÁ POR CONDUCTO DEL MISMO INSTITUTO, - QUIEN LE CONTINUARÁ PRESTANDO LOS-SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL - QUE REGULA SU LEY ORGÁNICA Y TENDRÁ INCREMENTOS INDEXADOS A LOS AUMENTOS DE PENSIONES QUE DECRETE EL ORGANISMO DE SEGURIDAD SOCIAL - CITADO.

ARTICULO TERCERO. - EL GOBIERNO DEL ESTADO RETRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS EROGACIONES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ÁRTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO.

TRANSITOR10.

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO. - EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO DEBERÁ REALIZARSE EN MANERA RETROACTIVA-AL 10. DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO INCLUSIVE.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, - EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE - SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

RODOLFO FELIX VALUES,

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONSTITUCIÓN-POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE EJECUTIVO, DESTACAR - A QUIENES HAN ENTREGADO A LA SOCIEDAD SONORENSE SU MÁS GRANDE ES-FUERZO EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO. ESPECIALMENTE EN AQUE LLAS ÁREAS QUE, COMO LA EDUCATIVA, SIGNIFICAN LA BASE DEL DESARRO-LLO DE UN SONORA MODERNO.

QUE EL C. PROFESOR AMADEO HERNANDEZ CORONADO, DURANTE MÁS DE CINCUENTA AÑOS HA ESTADO VINCULADO AL PROCESO EDUCA
TIVO Y CULTURAL DEL ESTADO, LLEVANDO EL CONOCIMIENTO A MÚLTIPLES GENERACIONES DE ALUMNOS, QUE HOY TIENEN POR SU MAESTRO-GUÍA, UN -GRAN RESPETO, RECORDANDO SU ENTREGA A LA LABOR DOCENTE Y EL EJEM-PLO MORAL QUE LES BRINDO.

POR LO ANTERIOR, COMO UNA FORMA MÁS DE HONRAR - AL C. PROFESOR AMADEO HERNANDEZ CORONADO, EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 12, 13 Y 16 DE LA LEY NÚMERO 45 QUE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL - SIGUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - SE CONFIERE AL C. PROFESOR-AMADEO HERNANDEZ CORONADO, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PENSIÓN VITALICIA EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMA QUE SE ACTUALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE DICHO SALARIO MÍNIMO -VARÍE.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTA PENSIÓN SE CUBRIRÁ POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS - TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN LE CONTINUARÁ PRESTANDO-LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE REGULA SU LEY ORGÁNICA. ASI MISMO, SU OTORGAMIENTO ES INDEPENDIENTE A LA PENSIÓN QUE CORRES-PONDE AL C. PROFESOR AMADEO HERNANDEZ CORONADO POR SUS COTIZACIONES ANTE ESTE INSTITUTO.

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO RE-TRIBUIRÁ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS -TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LAS EROGACIONES QUE RÉALICE EN CUMPLIMIENTO ALA PRESTACIÓN ECONÓMICA OTORGADA CONFORME AL ARTÍCULO PRIMERO DEESTE ACUERDO.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR,PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO,
AL SIGUIENTE DÍA EN QUE EL C. PROFESOR AMADEO HERNANDEZ CORONADOSE SEPARE DEL ENCARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE-SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ROĐOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116, QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS

DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,

DE HACIENDA DEL ESTADO.

| | CONCEPTO | VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONO MICA 26-8 SONORA | PRECIO |
|---|--|--|------------|
| 1 | POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA | 0.015 | \$ 165 |
| 2 | POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION | 25,000 | \$ 275,000 |
| 3 | POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO | 8.000 | \$ 88,000 |
| 4 | POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO | 31.000 | \$ 341,000 |
| 5 | COSTO UNITARIO POR BOLETIN | 0.075 | \$ 825 |
| 6 | POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL | O | |
| | a) POR CADA HOJAb) POR CERTIFICACION DE BOLETIN | 0.075 | \$ 825 |
| | OFICIAL | 0.300 | \$ 3,300 |
| 7 | POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO | | |
| | DENTRO DEL PAIS | 20.000 | \$ 220,000 |
| 8 | POR NUMERO ATRASADO | 0.150 | \$ 1,650 |

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89

| BOLETIN OFICIAL DEL DIA: | SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR : | HORARIO |
|-----------------------------|---|---|
| LUNES | MARTES MI ERCOLES | 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. |
| JUEVES | JURVES VIERNES LUNES | 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. |

REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL